

30/09/2019

Puerto Varas: Fiscalía obtiene condena de 10 años y un día de cárcel efectiva para autor de homicidio captado por cámaras de vigilancia

A diez años y un día de cárcel, de cumplimiento efectivo, fue sentenciado un trabajador agrícola de Puerto Varas quien sin mediar provocación alguna dio muerte con un arma blanca a un joven en situación de calle que se encontraba solicitando dinero a transeúntes. El hecho fue captado por la cámara de seguridad del local comercial frente a cuya entrada ocurrió el crimen. Imágenes también muestran cómo con posterioridad al homicidio los transeúntes pasan por el lado de la víctima sin prestarle ayuda. Caso fue investigado y llevado a juicio oral por la Fiscalía Local de Puerto Varas.



Junto con destacar que la pena impuesta al acusado es de cumplimiento efectivo y las labores investigativas de la SIP de Carabineros y de Labocar, el fiscal de Puerto Varas, Marco Muñoz Becker, afirmó que “dentro de las pruebas que se lograron recopilar y que fueron determinantes para la acreditación de los hechos y de la participación del imputado, en consecuencia para la correcta aplicación de la ley penal, se encuentran declaraciones de testigos presenciales de los hechos así como también registros de videos de las cámaras de vigilancia del establecimiento comercial en las que se aprecia toda la dinámica previa, coetánea y posterior al delito de homicidio”.

Respecto de la dinámica de los hechos acreditados, el persecutor indicó que la víctima “tenía una conducta pasiva. No se aprecia que haya realizado alguna conducta que provocara ilegítimamente a los transeúntes del lugar y tampoco se explica la reacción antijurídica que tuvo el imputado de en algún momento ofuscarse y extraer de su vestimenta un arma blanca con la cual le profiere estocadas en el cuerpo”. Muñoz Becker añadió que las cámaras de vigilancia local no sólo captaron la agresión, sino que también se aprecia “cómo se produce el tránsito de múltiples personas por el lugar quienes se percatan de la presencia de una persona lesionada y herida en la vía pública, incluso haciendo alusión a las marcas de sangre que se encontraban en el lugar, y cómo estas personas no prestaron en ningún momento algún tipo de ayuda o apoyo a una persona que se encontraba herida de muerte en la vía pública. Esa situación así también fue expuesta en el tribunal, lo que como ciudadanos y personas nos llama a preguntarnos a nosotros mismos qué estamos en condiciones de hacer por una persona lesionada, por un prójimo, y que falleció de las lesiones pero también de la nula asistencia de personas que transitaban por el lugar”.

Conforme a la acusación fiscal, los hechos ocurrieron el 26 de noviembre de 2018, aproximadamente a las 22:35 horas, cuando el acusado José Fredy Quichapai Gallardo, en la salida de un minimarket ubicado en calle Colón de Puerto Varas, agredió e hirió con ánimo de matar, a la víctima con un arma blanca tipo cuchillo. De acuerdo a la autopsia la víctima resultó con tres heridas punzocortantes, entre ellas, una que le

causó la muerte. Tal como se acreditó en el juicio oral por parte de la Fiscalía, los hechos descritos precedentemente son constitutivos del delito de homicidio simple, en grado de consumado, siendo el acusado el autor directo. La sentencia fue dada a conocer el pasado 16 de septiembre por el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369